

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO
Demandado: GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ CEPEDA
Radicado: 68-770-40-89-002-2018-00096-00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2° del Código General del Proceso, y por cumplirse los presupuestos establecidos en la referida norma, pues la parte demandante lleva más de un (1) año sin realizar ninguna otra actuación, es procedente declarar desistida la presente demanda. En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO**, representada mediante apoderado judicial, contra **GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ CEPEDA** RAD. 687704089002-2018-00096-00, por **DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con lo normado en el artículo 317 numeral 2° del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en auto del 16 de Agosto de 2018, relacionada con el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente sobre el sueldo que devenga el señor GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ CEPEDA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.099.202.748 expedida en Barbosa, Santander, como Secretario de Fomento y Desarrollo del Municipio de Suaita, medida que fue informada mediante oficio N. 472 de fecha 24 de agosto de 2018. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 19 de diciembre de 2023.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria